

### Resolución Decanal

Número:

**Referencia:** EX-2024-00886349--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN URBANISMO I "B"

#### VISTO:

El Expediente N° EX-2024-00886349—UNC-ME#FAUD, por el que la Doctora Magister Arquitecta CRISTINA MARIANA DEBAT, solicita la cobertura de un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, en la cátedra de Urbanismo I "B" de la carrera de Arquitectura;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el cargo en cuestión, corresponde a la vacante producida por licencia sin goce de sueldos, que usufrutua la Arq. NADIA BARBA,

Que se propone utilizar el Orden de Méritos, del último concurso oficial sustanciado en el asignatura, y que a la fecha se encuentra vigente,

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud, proponiendo la designación interina de la Arquitecta BETIANA BERGER MORALEJO en un cargo de Profesora Asistente Semidedicación, como suplente de la Arq. BARBA,

Que la presente designación se efectúa a partir del 01/11/2024 y hasta el 31/03/2025,

Por todo ello,

## EL VICEDECANO DE LA

# FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

### RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente a la Arquitecta BETIANA BERGER MORALEJO (LEGAJO N° 55901), en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. BARBA, para desempeñarse en el dictado de la materia de Urbanismo I "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/11/2024 y hasta el 31/03/2025.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: La designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo es provisto por el procedimiento de concurso correspondiente, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: Se recuerda al Personal Docente designado, la obligación de actualizar la información correspondiente a domicilio, número de teléfono y correo electrónico, en la Oficina de Legajos del Area de Personal de esta Facultad, para producir las notificaciones pertinentes.

ARTICULO 6°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 7°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 8°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO